



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/4592/2024

Toluca, México, a 09 de agosto de 2024

CIUDADANA SONIA RUBIO ORTIZ

Calle Sebastian Lerdo de Tejada S/N, Colonia La Planada, Municipio de Coyotepec,
CP. 54556, Estado de México, Correo Electrónico: soni8301@yahoo.com.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 02 de agosto del año en curso, mediante el cual la C. SONIA RUBIO ORTIZ, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 11 de agosto de 2022, mediante Oficio No. DFMARNAT/3115/2022, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la Autorización No. 15-I-303-22 a favor de la C. SONIA RUBIO ORTIZ, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 03 de abril de 2023, mediante Oficio No. DFMARNAT/2053/2023, esta Oficina de Representación, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-303-22, a favor de la C. SONIA RUBIO ORTIZ, por modificación en el parque vehicular.
3. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 02 de agosto de 2024, la C. SONIA RUBIO ORTIZ, solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-303-22, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0022/08/24, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la C. SONIA RUBIO ORTIZ, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,828.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-303-22, por modificación en el parque vehicular a la C. SONIA RUBIO ORTIZ, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/4592/2024

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2022	05AY4D	3HTWGAARIEN774056	CAJA SECA	2014	15 TON.
002/2023	03AY8N	3C7WRAKT1FG572618	CAJA SECA	2015	05 TON.
003/2023	01AY1P	3AKJA6BG7EDFR1453	TRACTOR	2014	15 TON.
004/2023	04AY9S	3AKJA6BG6CDBK4439	TRACTOR	2012	15 TON.
005/2024	15BB1J	3C7WRAHT2HG754340	CAJA SECA	2017	05 TON.
006/2024	74AZ7W	3FDKF36L62MA27872	CAJA SECA	2002	05 TON.
007/2024	06AZ2S	3N6AD35A9NK833868	CAJA REFRIGERADA	2022	05 TON.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-303-22, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: BUTADIENOS-INHIBIDOS UN1010; CLORO UN1017; CLORURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO (ÁCIDO CLORHÍDRICO) UN1050; FLUORURO DE HIDROGENO ANHIDRO (ÁCIDO FLUORHÍDRICO) UN1052; SULFURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO SULFHÍDRICO) UN1053; GASES LICUADOS DEL PETROLEO UN1075; ACETONA UN1090; ALCOHOL ALILICO (ALCOHOL PROPENILICO) UN1098; PENTANOS (ALCOHOLES PENTILICOS) UN1105; BENCENO UN1114; BUTANOS (ALCOHOLES BUTILICOS) UN1120; ACETATOS DE BUTILO UN1123; N-BUTILAMINA UN1125; CLOROBUTANOS UN1127; ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES UN1133; DIACETONALCOHOL (4HIDROXI2CETO-METILPENTANO) UN1148; ÉTERES DIBUTILICOS (ÉTERES BUTILICOS) UN1149; ÉTER DIETILICO DEL ETILENGLICOL UN1153; ÉTER DIETILICO (ÉTER ETÍLICO) UN1155; ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN) UN1170; ÉTER MONOETILICO DEL ETILENGLICOL UN1171; ACETATO DEL ÉTER MONOETILICO DEL ETILENGLICOL UN1172; ACETATO DE ETILO UN1173; ÉTER MONOMETILICO DEL ETILENGLICOL UN1188; ETILMETILCETONA (METILETILCETONA) UN1193; EXTRACTOS DE SABORIZANTES LÍQUIDOS UN1197; FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE UN1198; ACEITE DE FUSEL UN1201; GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO UN1202; COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA UN1203; HEPTANOS UN1206; HEXANOS UN1208; TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE UN1210; ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTILICO) UN1212; ACETATO DE ISOBUTILO UN1213; ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPILICO) UN1219; ACETATO DE ISOPROPILO UN1220; QUEROSENO UN1223; CETONAS LÍQUIDAS N.E.P. (acetatos) UN1224; MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P. o MEZCLA DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P. (etílico, amil, butil, metil y perclorometil mercaptano) UN1228; METANOL UN1230; METILISOBUTILCETONA UN1245; METACRILATO DE METILO MONOMERO ESTABILIZADO UN1247; OCTANOS UN1262; PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCAUSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA) UN1263; PENTANOS LÍQUIDOS UN1265; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES UN1266; PETROLEO BRUTO UN1267; DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO (gasolina, diésel, éter de petróleo, queroseno, aceite usado, petrolato) UN1268; ACEITE DE PINO UN1272; N-PROPANOL (ALCOHOL PROPILICO NORMAL) UN1274; ACETATO DE N-PROPILO UN1276; PIRIDINA UN1282; TOLUENO UN1294; ACETATO DE VINILO ESTABILIZADO UN1301; CLORURO DE VINILIDENO ESTABILIZADO UN1303; XILENOS UN1307; ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO UN1309; SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P. UN1325; HENO PAJA O RASTROJO HÚMEDA MOJADA O CONTAMINADOS CON ACEITE UN1327; DESECHOS DE CAUCHO O RECORTES DE CAUCHO EN POLVO O EN GRÁNULOS DE 840 MICRONES COMO MÁXIMO Y QUE CONTIENEN MAS DE 45 % DE CAUCHO UN1345; AZUFRE UN1350; CARBÓN ANIMAL O VEGETAL UN1361; CARBÓN ACTIVADO UN1362; DESECHOS DE ACEITE DE ALGODÓN UN1364; ALGODÓN HÚMEDO UN1365; HARINA DE PESCADO (DESECHOS DE PESCADO) NO ESTABILIZADA UN1374; PAPEL TRATADO DE ACEITES NO SATURADOS NO SECO (INCLUSO EL PAPEL CARBÓN) UN1379; DITIONITO SÓDICO (HIDROSULFITO SÓDICO) UN1384; AMIDAS DE METALES ALCALINOS UN1390; METALES ALCALINOS DISPERSIÓN DE O METALES ALCALINOTERREOS DISPERSIÓN DE UN1391; ALUMINIO FERROSILICIO EN POLVO UN1395; SODIO UN1428; ZINC CENIZAS DE UN1435; ZINC EN POLVO UN1436; NITRATO DE PLATA UN1493; CLORITO DE SODIO UN1496; BROMATO DE SODIO UN1494; DESINFECTANTE SÓLIDO TÓXICO N.E.P. (YODO) UN1601; ACETONITRILLO UN1648; ANHÍDRIDO ACÉTICO UN1715; LÍQUIDOS ALCALINOS CAUSTICOS N.E.P. UN1719; CLORURO DE ALUMINIO ANHIDRO UN1726; HIDROGENODIFLUORURO DE AMINIO SÓLIDO UN1727; HIPOCLORITO DE CALCIO SECO O MEZCLA DE HIPOCLORITO DE CALCIO SECO, CON MÁS DE 39% DE CLORO ACTIVO (8.8% DE OXÍGENO ACTIVO) UN1748;



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/4592/2024

ÁCIDO CLOROSULFONICO (Con o sin trióxido de azufre) UN1754; SÓLIDO CORROSIVO N.E.P. (ácido benzoico y oxálico) UN1759; LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P. (soluciones ácidas, ácido sulfúrico, sulfhídrico) UN1760; ÁCIDO FLUOROBORICO UN1775; ÁCIDO FLUOROSFOSFÓRICO ANHIDRO UN1776; ÁCIDO FÓRMICO UN1779; ÁCIDO YODHÍDRICO UN1787; ÁCIDO CLORHÍDRICO UN1789; ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO UN1790; HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN UN1791; ÁCIDO FOSFÓRICO LÍQUIDO UN1805; HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN UN1814; HIDRÓXIDO DE SODIO SÓLIDO UN1823; SOSA CAUSTICA EN SOLUCIÓN UN1824; ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO MEZCLA DE CON MAS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO UN1826; ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO UN1830; ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO UN1832; TETRACLORURO DE CARBONO UN1846; SULFURO SÓDICO HIDRATADO CON UN MÍNIMO DE 30% DE AGUA UN1849; MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N.E.P. (medicamento tóxico caduco) UN1851; TRAJES GRACIENTOS UN1856; DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS UN1857; COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN UN1863; RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES UN1866; ÁCIDO PERCLORICO CON MAS DE 50 % PERO NO MAS 72% EN MASA DE ÁCIDO UN1873; CLORURO DE BENCLIDENO UN1886; TETRACLOROETILENO UN1897; YODURO DE ACETILO UN1898; DESINFECTANTE LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P. (yoduros) UN1903; LODOS ÁCIDOS UN1906; CAL SODADA CON MAS DE 4% DE HIDRÓXIDO SÓDICO UN1907; CICLOHEXANONA UN1915; ACRILATO DE ETILO ESTABILIZADO UN1917; ACRILATO DE METILO ESTABILIZADO UN1919; AEROSOL UN1950; GAS COMPRIMIDO TÓXICO, INFLAMABLE, N.E.P. (metano, propano, hidrógeno, butano) UN1954; ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P. (etílico) UN1986; ALCOHOLES, N.E.P. (METANOL, ETANOL, BUTANOL) UN1987; LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. (plaguicidas) UN1992; LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.I. (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas) UN1993; LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.I. (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas) UN1993; ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS UN1999; CELULOIDE, DESECHOS DE UN2002; PLÁSTICOS A BASE DE NITROCELULOSA INFLAMABLES ESPONTÁNEAMENTE N. E. P. (Películas, negativos de películas). UN2006; PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON MENOS DE 20% Y CON UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDROGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO) UN2014; PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA CON MAS DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO UN2015; ASBESTO AZUL (crocidolita) o ASBESTO MARRÓN (amosita, iserita) UN2212; ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MAS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO UN2031; ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO UN2055; TETRAHIDROFURANO UN2056; YODURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO UN2197; FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 25% DE FORMALDEHIDO UN2209; PARAFORMALDEHIDO UN2213; ANHÍDRIDO FTÁLICO CON MAS DE 0.05% DE ANHÍDRIDO MALEICO UN2214; ANHÍDRIDO MALEICO UN2215; HARINA DE PESCADO (DESECHÓ DE PESCADO) ESTABILIZADA UN2216; ÁCIDO ACRÍLICO ESTABILIZADO UN2218; CLORURO DE ZINC ANHIDRO UN2231; N N-DIMETILFORMAMIDA UN2265; N-HEPTENO UN2278; ISOHEXENO UN2288; ACRILATO DE BUTILO ESTABILIZADOS UN2348; CICLOHEXILAMINA UN2357; ÉTER DIALÍLICO UN2360; 1,1-DICLOROETANO UN2362; FORMIATO DE ISOBUTILO UN2393; METIL-terc-BUTILETER UN2398; AZUFRE FUNDIDO UN2448; ÁCIDO TRICLOROISOCIANURICO SECO UN2468; ISOCIANATOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P., O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P. (mezcla de TDI con MI) UN2478; ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCIÓN UN2491; ÁCIDO METACRÍLICO ESTABILIZADO UN2531; ÁCIDOS ALQUISULFONICOS SÓLIDOS O ÁCIDOS ARILSULFONICOS SÓLIDOS CON MAS DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE UN2583; ÁCIDOS ALQUISULFONICOS SÓLIDOS O ÁCIDOS ARILSULFONICOS SÓLIDOS, CON UN MÁXIMO DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE UN2584; ÁCIDO ALQUISULFONICOS LÍQUIDOS O ÁCIDOS ARILSULFONICOS LÍQUIDOS CON UN MÁXIMO DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE UN2586; PLAGUICIDA, SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P. (carbamato) UN2588; ASBESTO BLANCO (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita) UN2590; CICLOHEPTATRIENO UN2603; ALCOHOL METALÍLICO UN2614; AMONÍACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0.880 Y 0.957 A 15°C CON MAS DE 10% PERO NO MAS DE 35% DE AMONÍACO UN2672; FLUOSILICATO DE SODIO UN2674; BISULFITOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P. (bisulfito de sodio) UN2693; AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. o POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. (versamine EH 30 y 50) UN2733; PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO, SÓLIDO, TÓXICO UN2783; ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 80% EN MASA, DE ÁCIDO UN2789; ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN UN2790; VIRUTAS, TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN2793; ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO UN2794; ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ALCALINO UN2795; ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LÍQUIDO UN2800; COLORANTE LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P., MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES, LÍQUIDA, CORROSIVA, N.E.P. (alginato de sodio) UN2801; SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P. (sales) UN2813; CLOROTIOFORMIATO DE ETILO UN2826;



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/4592/2024

ÁCIDO FOSFOROSO UN2834; SÓLIDO PIROFORICO ORGÁNICO N.E.P.(sales) UN2846; CATALIZADOR DE METAL SECO UN2881; PLAGUICIDA LÍQUIDO TÓXICO N.E.P. (drazoxolon) UN2902; PLAGUICIDA LÍQUIDO TÓXICO, INFLAMABLE N.E.P. (aletrina) UN2903; LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P. UN2920; SÓLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P. (hules contaminados con hidrocarburos) UN2921; LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P. (mezclas de ácidos, bases y lodos) UN2922; SÓLIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P. (polvos químicos sólidos UN2923; LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P. (versamine A 52) UN2924; SÓLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P. (materiales impregnados con ácidos) UN2925; ÁCIDO SULFAMICO UN2967; PLAGUICIDA ARSENICAL LÍQUIDO, TÓXICO PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO, LÍQUIDO, TÓXICO UN2994; PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, LÍQUIDO, TÓXICO UN3010; PLAGUICIDA A BASE DE DIPIRIDILIO, LÍQUIDO, TÓXICO UN3016; PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO, LÍQUIDO, TÓXICO UN3018; PLAGUICIDA A BASE DE DERIVADOS DE LA CUMARINA, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3025; ACUMULADORES ELÉCTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO UN3028; N-HEPTALDEHIDO UN3056; PINTURA (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o PRODUCTOS PARA PINTURA (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN3066; SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N. E. P. (sólido contaminado, tierra, lodo, cartón, papel, basura, aserrín, plástico, grasa, textiles y bujías contaminados, mastique, filtros usados, desechos de mantenimiento automotriz, lámparas fluorescentes, envases contaminados, vidrio contaminado, lodos de planta de tratamiento, focos ahorradores, fibra de vidrio, radiografías, envases que contuvieron sustancias tóxicas, metales contaminados con aceite, balatas, envases que contuvieron sustancias corrosivas, envases que contuvieron sustancias inflamables, residuo peligroso sólido, pilas alcalinas, componente eléctricos, balatas, balastros, toner) UN3077; SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N. E. P. (sustancia química compuesta, agua contaminada, aceite lubricante, agua con gasolina, agua con diésel, tinte de cabello, pintura textil, agua con sosa, agua con ácido, agua con químicos, insecticida, ácidos plastificantes, alcohol, aditivo, anticongelante usado, solvente gastado, producto químico caduco) UN3082; SÓLIDO CORROSIVO COMBURENTE N.E.P. (catalizadores gastados, escorias) UN3084; SÓLIDO COMBURENTE CORROSIVO N.E.P. (jales y natas) UN3085; SÓLIDO COMBURENTE, TÓXICO, N.E.P. (lodos de tanque de almacenamiento) UN3087; BATERÍAS DE METAL LITIO (incluidas las baterías de aleación de litio UN3090; BATERÍAS DE METAL LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE METAL LITIO EMBALADAS CON UN EQUIPO (incluidas las baterías de aleación de litio UN3091; SÓLIDO CORROSIVO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P. (lodos de producciones metalúrgicas y natas) UN3095; SÓLIDO INFLAMABLE COMBURENTE N. E. P. (resinas, catalizadores) UN3097; LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO N.E.P. (álcalis y bases) UN3099; SÓLIDO OXIDANTE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P. UN3100; SÓLIDO OXIDANTE QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P. UN3121; SÓLIDO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO TÓXICO ORGÁNICO N.E.P. (silicones) UN3128; LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA CORROSIVO N.E.P. (lodos de plantas de tratamiento de aguas) UN3129; LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA TÓXICO N.E.P. (residuos de la producción de solvente en general) UN3130; SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA CORROSIVO N.E.P. (soluciones y residuos en producción de resinas y pig) UN3131; SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA INFLAMABLE N.E.P. (envases o materias prima que reaccionan con agua) UN3132; SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P. (residuos o envases que contuvieron productos químicos) UN3133; SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA TÓXICO N.E.P. (residuos o materias primas caducas) UN3134; SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO N. E. P. (materiales como sales o materiales residuales) UN3135; DESINFECTANTE LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P. (alcohol isopropílico, solución germicida, estericide, líquido sanitizante, metanol, creolina) UN3142; SÓLIDO OXIDANTE INFLAMABLE N.E.P. (sales) UN3137; LÍQUIDO OXIDANTE N.E.P. (peróxidos caducos) UN3139; Desinfectante líquido tóxico N.E.P. (alcohol isopropílico, solución germicida, estericide, líquido sanitizante, metanol) UN3142; COLORANTES SÓLIDOS CORROSIVOS N.E.P. o MATERIAS INTERMEDIAS PARA COLORANTES SOLIDAS CORROSIVAS N.E.P. (materias primas de pinturas y tintas) UN3147; LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P. UN3148; Motores de combustión interna incluso los montados en máquina o vehículos UN3166; SUBPRODUCTOS DE ALUMINIO PROCESADO UN3170; ACUMULADOR DE POTENCIA PARA VEHÍCULO O ACUMULADOR DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HÚMEDO) UN3171; SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. . (materiales impregnados con materia inflamable) UN3175; SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO FUNDIDO N.E.P. (escorias o natas de fundición) UN3176; SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO N.E.P. (materiales impregnados con inflamables) UN3178; SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO TÓXICO N.E.P. (materiales impregnados con solventes) UN3179; SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO CORROSIVO N.E.P. (materiales con ácidos) UN3180; SÓLIDO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO INORGÁNICO N.E.P. (metales reactivos) UN3190; SÓLIDO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P. (materiales impregnados y lodos residuales) UN3191; SÓLIDO DE CALENTAMIENTO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/4592/2024

ESPONTANEO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P. (lodos residuales) UN3192; LÍQUIDO PIROFORICO INORGÁNICO N.E.P. (líquidos indicadores) UN3194; SÓLIDO PIROFORICO INORGÁNICO N.E.P. (limaduras y polvos metálicos) UN3200; PERCLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P. (residuos) UN3211; HIPOCLORITOS INORGÁNICOS N.E.P. (hipoclorito de calcio) UN3212; SÓLIDO QUE CONTIENEN LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P. (trapos impregnados) UN3244; MEDICAMENTO LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. (medicamentos caducos) UN3248; MEDICAMENTO SÓLIDO TÓXICO, N.E.P. (medicamento sólido caduco) UN3249; SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P. (materiales con residuos ácidos) UN3261; SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N.E.P. (polvos de sistemas de captación) UN3262; SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N.E.P. (lodos residuales) UN3263; LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P. (soluciones de ácidos) UN3264; LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P. (soluciones de ácidos orgánicos) UN3265; LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P. (residuos de galvanoplastia) UN3266; LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N.E.P. (capture 40) UN3267; FILTROS DE MEMBRANA NITROCELULOSA CON UN MÁXIMO DE 12.6% DE NITRÓGENO POR MASA SECA UN3270; ÉTERES N.E.P. (soluciones de éteres) UN3271; ESTERES N. E. P. (acetato de butilo, cellosolve, acetato de butilol P.M.; acetato, exxate 600, dioctilfitalato (DBP Y DOP) bisomer hema, bisomer HPMa) UN3272; NITRILOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P. (acrilnitrilo) UN3273; BATERÍAS QUE CONTIENEN SODIO O ELEMENTOS DE BATERÍA QUE CONTIENEN SODIO UN3292; HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P. I (mezcla de gasolina y combustóleo) UN3295; para **07 (siete) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **35 (treinta y cinco) toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Sebastian Lerdo de Tejada S/N, Colonia La Planada, Municipio de Coyotepec, Estado de México, P. 54556.

SEGUNDO.- La C. SONIA RUBIO ORTIZ deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-303-22, así como de sus actualizaciones y resolutive emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-303-22, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/3115/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la C. SONIA RUBIO ORTIZ En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC' DMB' JJBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0022/08/24